

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 76001-33-31-015-2009-00209-00
DEMANDANTE: EZEQUIAS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
PROCESO: EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y las respuestas de las entidades financieras que obran en el cuaderno de medidas cautelares, el Despacho requerirá a la entidad demandada para que certifique los números de cuentas y entidades financieras donde se encuentran los recursos para el cumplimiento de sentencias y condenas, que no gozan del principio de inembargabilidad.

Para tal efecto se le concederá el término de 5 días a partir de recibido el respectivo oficio.

En consecuencia se,

DISPONE:

REQUERIR a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR para que en el término de cinco (5) días allegue certificación de los números de cuentas de depósito y entidades financieras en donde se encuentren los recursos para el cumplimiento de sentencias y condenas, que no gozan del principio de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE.


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
EN ESTADO No.062 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE
CALI, 29 DE JULIO DE 2019

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIRRE
Secretaria